

Anuncio de 6 de noviembre de 2017 sobre notificación de requerimiento de presentación de documentación justificativa en el expediente Al/2016 (solicitud 097) relativo a las Subvenciones 2016 para el Fomento del Empleo

Asunto: Requerimiento de documentación justificativa subvención para el fomento del Empleo 2016

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del requerimiento de presentación de documentación justificativa de la subvención concedida a D. Álvaro Curiel Prieto con NIF 71172819D por Decreto de Alcaldía 8680 de fecha 20 de diciembre de 2016, en virtud de la Convocatoria de Subvenciones 2016 para el Fomento del Empleo (publicada en el BOP de Valladolid de fecha 26 de mayo de 2016), por resultar desconocido en la dirección postal señalada a efectos de notificaciones en la solicitud, se comunica el mismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo previsto en la letra l) de la referida Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado *C) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención* de la Convocatoria, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes: a) efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario. b) presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido tanto en el apartado J) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición, como en el apartado O) *Forma y plazo de justificación del mantenimiento de la contratación* de la Convocatoria.

Revisada la documentación que consta en el expediente, se comprueba incumplimiento de las obligaciones antes referenciadas al haber sido devuelto por desconocido el requerimiento de presentación de documentación justificativa enviado por correo certificado con acuse de recibo el 9 de mayo de 2017 a la dirección reseñada en la solicitud a efectos de notificaciones. No se ha comunicado dirección postal alternativa al respecto al Ayuntamiento de Valladolid y no se ha presentado, dentro del plazo establecido al efecto en la Convocatoria, la documentación justificativa.

En consecuencia, **se le requiere**, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del RD 88/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **para que presente a través de Registro, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, la siguiente documentación.

- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- TC1 y TC2 correspondientes al mes de septiembre de 2016
- Anexo II: certificación de justificación de la subvención para el fomento del empleo (se puede descargar del siguiente enlace: <http://valladolidadelante.es/node/11939>).

En caso de no atender el presente requerimiento, procederá el reintegro de las cantidades percibidas , así como la exigencia del interés de demora correspondiente en la cuantía legalmente establecida, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.8, 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid , de 9 de marzo de 2006), y apartado P) de la Convocatoria antes referenciada, *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos*, cuyo párrafo segundo, literalmente copiado, dispone (..) *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y previa tramitación de expediente en los siguientes casos:*

-Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada en el plazo indicado de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención. (...) .

En Valladolid, a 6 de noviembre 2017.

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico



Fdo.: Jesús Gómez Pérez.